

Y paratos se le Conceden Diez dias de Respiro
no, Mas Cosas q. aora, Sean q. mada. Madrid
Septiembre Diez de Diez de Mill. Sacerdotes
Y Diez de Quatro. Para su Reserzion, Cum
plim. fue acordado q. deviamos de mandar dar
esta nra. Carta q. vos en la dha. Razon, Nos
hubimos lo q. bien, q. la qual mandamos que cumpla
con la Reserzion, y Conella seais requerido q.
parte del dho. Concelo, Juratoria y Resercion de
Referida Villa de Teruel. Veais el auto de
los del dho. nro. Concelo, y lo mismo de guardas,
Cumplim. de Resercion y guardas, Cumplim.
y Resercion, en todo y por todo segun, y de llama
reser, y en el Resercion, y de Clara, sin Conser
Resercion y Resercion, y en su Cumplim. parte al dho.
Villa de Teruel. Y de Referida de Zaragoza
y Resercion, todos los puntos, y q. una, lo ha sido,
bien hecho sobre lo Conuenido en el expe
diente de q. en esta nra. Carta ha hecho orden,
y Consercion, y Resercion, y Resercion.
Tenia el Rio, y Resercion, y Resercion, y Resercion
tiempo y los Resercion de la dho. Villa de Zaragoza,
Resercion de Resercion, y Resercion en el mismo
Resercion, y Resercion en dho. tiempo Resercion
viendo a la Juratoria, y Resercion de la dho.

